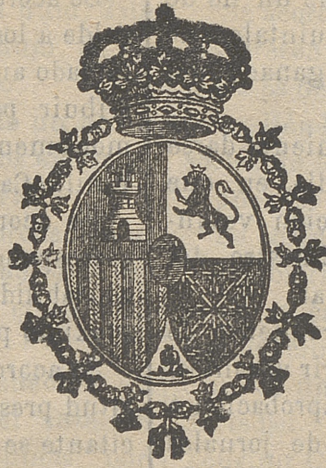


# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

### PRECIOS DE SUSCRIPCION.

Por un mes. . . . . 2 pesetas.  
Trimestre. . . . . 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.  
Los anuncios se insertarán al precio de 25 céntimos por línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislacion peninsular, á los veinte dias de su promulgacion, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgacion el dia en que termine la insercion de la ley en la *Gaceta*.

(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

### PUNTO DE SUSCRIPCION

En la Contaduria de la Excelentísima Diputacion provincial de Valladolid, Palacio de la misma.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago adelantado.

### Parte oficial

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y su Augusta Madre y Real Familia (Q. D. G.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 26 de Marzo de 1905.)

#### ADMINISTRACION CENTRAL.

##### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

#### EXPOSICION.

SEÑOR: El art. 108 de la ley de 29 de Agosto de 1882 y el 132 de la de 2 de Octubre de 1877 disponen que son aplicables á la Hacienda provincial y municipal los preceptos de la ley de Contabilidad general del Estado, en cuanto no se opongan á aquéllas.

Disponen también que el año económico provincial y municipal será el mismo que rija para los presupuestos generales de la Nacion.

Consecuentes con estos principios los artículos 111 y 141, respectivamente, de dichas leyes, hacen referencia al período de ampliacion, no como precepto especial del régimen local, sino como concordante con la ley provisional de Administracion y Contabilidad de la Hacienda de 25 de Junio de 1870, que lo esta-

blecía en su art. 35 y estaba vigente á la sazón.

La ley de 5 de Agosto de 1893, al poner en vigor provisionalmente, entre otros, el art. 20 del proyecto de ley de Administracion y Contabilidad de la Hacienda pública, sometido entonces á la deliberacion de las Cortes, limitó á un año el régimen del presupuesto general del Estado, suprimiendo para éste el período de ampliacion de seis meses que, con arreglo á la ley anterior, formaba parte del ejercicio económico.

Es indudable que este precepto debió hacerse extensivo, desde luego, á los presupuestos provinciales y municipales, no sólo para practicar el principio general sentado en las leyes respectivas, sino en cumplimiento del especial, concreto y terminante que determina como inexcusable la paridad del año económico provincial y municipal con el Estado.

Así lo aconseja también la observacion de que el período de ampliacion, lejos de responder á la satisfaccion de exigencias ó de necesidades reales, contribuye á hacer más difícil y penoso el desenvolvimiento de la contabilidad de Diputaciones y Ayuntamientos, cuando lo que la práctica y la ciencia jurídica enseñan es la conveniencia de simplificar cuantas operaciones hayan de integrarla.

Comprueban la oportunidad de tal medida las repetidas instan-

cias que en ese sentido se han dirigido al Gobierno, y préstale autoridad especial la circunstancia de que el proyecto de ley de 7 de Diciembre de 1899, el de 19 de Octubre de 1901 y el dictamen de la Comision parlamentaria sobre el de 26 de Mayo de 1903, están acordes en adoptarla.

Por estas consideraciones, y de acuerdo con el dictamen emitido por la Comision permanente del Consejo de Estado, el Ministro que suscribe tiene la honra de someter á la aprobacion de V. M. el adjunto proyecto de Decreto.

Madrid 21 de Marzo de 1905.  
—SEÑOR: A L. R. P. de V. M.,  
*Augusto Gonzalez Besada.*

#### REAL DECRETO

A propuesta del Ministro de la Gobernacion, de acuerdo con la Comision permanente del Consejo de Estado y con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Los presupuestos provinciales y municipales regirán durante un año, que se contará desde 1.º de Enero á 31 de Diciembre, en que se cerrarán y liquidarán, quedando, por consiguiente, suprimido el período de ampliacion.

Art. 2.º Los saldos que resulten por cierre de los presupuestos de ingresos y pagos al fin de su ejercicio en 31 de Diciembre de cada año se justificarán con relaciones nominales de deudores y acreedores, llevándose á figurar

como nueva partida de cargo ó abono á las cuentas que se rindan por resultas de ejercicios cerrados.

La justificacion de estas partidas consistirá en certificaciones de referencia á las relaciones nominales mencionadas.

Art. 3.º La imputacion de los ingresos y pagos reconocidos, liquidados ó contraídos en cuentas en el período del ejercicio del presupuesto definitivamente cerrado al expirar el año natural ó civil, se hará, con aplicacion á los conceptos que los clasifiquen, en las cuentas de resultas de ejercicios cerrados.

Dado en Palacio á veintiuno de Marzo de mil novecientos cinco.  
—ALFONSO.—El Ministro de la Gobernacion, *Augusto Gonzalez Besada.*

(Gaceta del 22 de Marzo de 1905)

#### ADMINISTRACION MUNICIPAL.

Núm. 559.

Ayuntamiento constitucional de Valladolid.

EXTRACTO de los acuerdos que dicha Corporacion ha tomado en las sesiones que ha celebrado en todo el mes de Febrero de 1905.

Sesion del día 3.

Presidencia del Sr. Alcalde D. Casto Gonzalez Calleja.

Se acordó que los nombramientos hechos en el Cuerpo de Médicos de la Beneficencia municipi-

pal por fallecimiento del Decano, tengan validez desde 1.º de Enero.

Se acordó conforme con lo propuesto por la Comision de Hacienda respecto á la revocacion de un poder.

Se acordó conforme con lo propuesto por la Comision de Hacienda tocante á las condiciones formuladas por el Sr. Contador municipal para el arriendo, por medio de subasta pública, durante el actual año, de los arbitrios que en dichas condiciones se detallan.

Se acordó quede en Secretaría hasta la sesion próxima, el balance de contabilidad del mes de Enero pasado.

Se acordó aprobar las bases formuladas por la Comision de Gobierno para la provision de la vacante de Secretario general de la Corporacion.

A propuesta de la Comision de Obras, previo informe del Arquitecto Municipal, acordó el Ayuntamiento la concesion de las siguientes licencias:

Para regularizar los huecos de la planta baja de la casa número 5 de la calle de San Anton y revocar la fachada de la núm. 7 de la misma calle.

Para convertir en puerta un hueco de ventana en el accesorio que á la calle del Bao, tiene la casa núm. 41 de la calle de las Angustias, revocar la fachada de ésta y construccion de alcantarilla.

Para construir una tapia de cerramiento en la calle de San Bartolomé, previo señalamiento de línea.

Se acordó la adquisicion de varios kilos de piasara con destino á máquina de barrer.

Se acordó el pago de un he de haber por mensualidad á un Profesor de instruccion primaria.

Se acordó aprobar el acta de recepcion provisional de la obras ejecutadas en el mercado del Val.

Acordó la Corporacion quedar enterada del sorteo por lotes celebrado de varios objetos pertenecientes al palco regio del Teatro de Calderon.

Se acordó la concesion en propiedad de la sepultura núm. 68, de 3.ª clase, del cuadro 2.º, del Cementerio Católico.

Se acordó la adjudicacion definitiva del remate celebrado para el suministro de carbon de encina y cok con destino á las diferentes dependencias municipales durante el año 1905.

Se acordó el pago de un he de haber por varios quintales de paja corta para el ganado del Parque.

Acordó el Ayuntamiento darse por notificado del día en que principia la recaudacion voluntaria del primer trimestre del contingente provincial.

Se acordó el nombramiento de escribientes para cubrir vacantes.

Se acordó prestar aprobacion á una nota presentada de jornales por obras ejecutadas por administracion.

Se acordó aprobar un contrato de arriendo de locales, para instalar una escuela de niñas.

Se acordó el pago de una certificacion por transporte de materiales.

Se acordó la concesion de varios empadronamientos.

Se acordó nombrar una Comision que pase á Madrid para tratar de varios asuntos acordados por la Corporacion, antes de que el Gobierno presente á la aprobacion los presupuestos, autorizando al Sr. Alcalde, para que nombre la Comision.

Se acordó pasar a la Comision de Hacienda una proposicion de un Sr. Capitular, referente al arreglo de los relojes de Ciudad.

Se acordó autorizar al Sr. Alcalde para que señale una cantidad para la velada que se ha de celebrar en honor del Poeta Castellano Gabriel y Galan.

Se acordó autorizar al Sr. Alcalde para que señale la cantidad con que segun acuerdo anterior ha de contribuir la Corporacion para el monumento que se levantará á la memoria de D. Francisco Pí y Margall.

Con lo que se dió por terminada la sesion.

#### Sesion del día 10.

Presidencia del Sr. Alcalde D. Casto Gonzalez Calleja.

Se acordó publicar la lista de los señores contribuyentes que han de formar parte de la Junta municipal durante el año de 1905.

Se acordó pasar á la Comision de Hacienda una mocion presentada indicando la necesidad de ocuparse del estudio necesario para arreglar la deuda municipal.

Acordó el Ayuntamiento no mostrarse parte en un procedimiento que se sigue en un Juzgado de instruccion de esta Capital, sin renunciar por ello á la indemnizacion civil que pudiera corresponderle.

Se acordó autorizar al Sr. Alcalde á los fines que se refiere el tomado anteriormente sobre contribuir para la creacion de un monumento á la memoria de don Emilio Castelar.

Se acordó dar la tramitacion correspondiente al balance de contabilidad del mes de Enero próximo pasado.

Se acordó no estimar una solicitud presentada para que al solicitante se le expropien los terrenos situados en las antiguas puertas de Tudela conocidos por «La huerta de Alonso Pesquera»; y se le conceda en permuta la carretera llamada «de Villabañez».

Se acordó aprobar el presupuesto formado para la terminacion de las obras del monumento á Colon y que se anuncie la subasta.

Se acordó pase á la Comision de Policia para que averigüe la certeza de hechos, un decreto del Sr. Alcalde suspendiendo de empleo y sueldo á un escobero.

Se acordó aprobar una nota de gastos hechos en obras ejecutadas por administracion.

Se acordó continuar los trabajos de invierno y una transferencia, sometiéndole este acuerdo á la aprobacion de la Junta municipal.

Se acordó pasar á estudio de la Comision especial de alumbrado, los modelos que para el servicio de alumbrado público presenta la Sociedad Electricista Castellana.

Se acordó no acceder á los deseos significados en una instancia pidiendo la concesion en arriendo de la caseta núm. 12 del Mercado del Campillo con objeto de unirla á la número 10.

Se acordó conforme con lo propuesto por la Comision de Hacienda respecto á la partida del presupuesto de donde ha de pagarse el arreglo de los relojes públicos.

Se prestó aprobacion al balance presentado por el Contador del Hospital de Esgueva correspondiente al pasado mes de Enero.

Se acordó pase á estudio de la Comision de Hacienda una solicitud pidiendo concesion de canje de fianza.

Se acordó el pago de una certificacion de obras por construccion de sepulturas en el Cementerio Católico.

Se acordó pasar á estudio de la Comision de Policia una instancia pidiendo reintegro de gastos.

Se acordó autorizar al Sr. Alcalde para que previa averiguacion, entregue la cantidad oportuna á la señora que se ha hecho

cargo de los huérfanos de un empleado que fué de la Secretaría de la Corporacion.

El Ayuntamiento acordó quedar enterado del nombramiento hecho por el Sr. Alcalde de varios Alcaldes de barrio.

Se acordó pagar un hé de haber importe de varios quintales de cal para las obras del depósito administrativo.

Se acordó el pago de otro hé de haber por gastos y derechos devengados en la autorizacion de un acta de subasta para el arriendo de limpieza de calles, cuyo pago se tendrá en cuenta al hacer la liquidacion de la fianza que tiene constituido el rematante.

Se acordó autorizar al Sr. Alcalde para que pueda hacer los pagos parciales en la forma convenida con el Recaudador del contingente provincial, admitiendo como justificacion bastante de ellos las cartas de pago que firme el arrendatario como subrogado en todos los derechos de la Diputacion provincial.

Se acordó aceptar la cesion de las casetas números 71 y 73 del Mercado del Val, siempre que se conserve el correspondiente depósito.

Se acordó no haber posibilidad legal de acceder á la concesion de una jubilacion solicitada.

Se acordó el nombramiento en propiedad del cargo de Capellan del Cementerio Católico.

Se acordó conceder una gratificacion á los matarifes temporeros autorizando al Sr. Alcalde para que fije la cantidad.

Se acordó pasar á estudio de la Comision de festejos una proposicion presentada para que se acuerde algun festejo de carácter popular en los próximos carnavales.

Con lo que se dió por terminada la sesion.

#### Sesion del día 17.

Presidencia del Sr. Alcalde don Casto Gonzalez Calleja.

Se acordó aceptar el ofrecimiento de un palco para la velada en honor del Poeta Gabriel y Galan.

Se acordó confirmar los ofrecimientos que hizo la Corporacion en sesion de 20 de Mayo de 1904, para la estancia en esta Capital del Colegio de Huérfanos de Santiago perteneciente al arma de Caballería.

Se acordó proceder el nombramiento de Tenientes de Alcalde por consecuencia de haber que-



dado vacante la primera Tenencia y Síndico por consecuencia de haber sido nombrado Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento el que la desempeñaba y á tercer Teniente de Alcalde el que era Síndico.

Se acordó conceder licencia para derribar la casa núm. 13 de la Plazuela de la Universidad y ampliacion en un solar de la número 14, abrir huecos en la calle de Quevedo y revoque de fachada en la referida casa.

Se acordó conceder licencia para construir una tapia en la calle de Anades, núm. 2, previo señalamiento de línea.

Se acordó conceder licencia para aumentar las luces de tres huecos en la fachada que da á la Plazuela de San Andrés en el edificio que ocupan las Carmelitas Terciarias.

Se acordó conceder licencia para desmontar y volver á construir una pared medianera de la casa núm. 2 de la Plazuela de San Miguel.

Se acordó conceder licencia para la instalacion de un nuevo motor generador de vapor en la fábrica de electricidad situada en la huerta del Rey, bajo las condiciones que en su informe indica la Comision de Policía.

Se acordó conceder licencia para el reconocimiento de dos calderas de vapor para funcionar en una fábrica de alcoholes.

Se acordó conceder el traslado del kiosco situado en la Plaza Mayor frente á la calle de Lenceria á la misma Plaza Mayor frente al Teatro de Zorrilla y Zapatería Madrileña.

Se acordó conceder la propiedad de varios metros cuadrados de terreno en el interior del cuadro 18 del Cementerio Católico.

Se acordó conceder varios metros cuadrados en el cuadro núm. 8 del Cementerio Católico.

Se acordó aceptar los modelos presentados para sustituir el alumbrado de petróleo.

Se acordó prestar aprobacion al inventario formado de puertas y ventanas del desmonte de la casa de la calle de los Arces adquirida por el Excmo. Ayuntamiento.

Se acordó la devolucion de otra fianza consignada por contrata de un servicio municipal.

Se acordó la devolucion de una fianza constituida para el cumplimiento de contrato de otro servicio municipal.

Se acordó la concesión en pro-

piEDAD de la sepultura núm. 2 de 1.<sup>a</sup> clase del cuadro núm. 34 en el Cementerio Católico.

Se acordó el pago de un hé de haber importe de varios ejemplares de una obra literaria.

Se acordó prestar aprobacion á una nota presentada de jornales satisfechos por obras ejecutadas por administracion.

Se acordó la enajenacion de títulos de la fianza del anterior arrendatario de consumos por cierta cantidad de pesetas, someter el acuerdo á conocimiento de la Junta municipal, y que con toda urgencia se tramite este asunto, á fin de conseguir las autorizaciones necesarias para dicha venta.

Se acordó pasar á la Comision de Policía, para que dictamine, una instancia sobre cesión de un puesto en el mercado del Val.

Se acordó tramitar el extracto de los acuerdos tomados por la Corporacion en las sesiones que ha celebrado en Enero último.

Se acordó autorizar al Sr. Alcalde, para que previa tasacion, proceda á la venta de varios trozos de mármol que existen en el Parque municipal.

Se acordó que se notifique á los dueños de las fincas de la calle de las Angustias el contenido de una comunicacion del Sr. Arquitecto Municipal, manifestando que la casa núm. 44 de la calle mencionada se encuentra en una situacion peligrosa para la seguridad del público, considerándola en estado de ruina inminente.

Se acordó pase á la Comisión de Obras una proposicion para la venta de los materiales de hierro procedentes del desmonte de la cúpula del Val.

Con lo que se dió por terminada la sesion.

#### *Sesion del dia 24.*

Presidencia del Sr. Alcalde D. Casto Gonzalez Calleja.

Acordó la Corporacion quedar enterada de una comunicacion del Sr. Gobernador civil de la provincia aprobando las condiciones que han de servir para la subasta de terminacion de las obras del monumento á Colon y que se anuncie dicha subasta.

Acordó la Corporacion quedar enterada de una Real orden inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, referente al cambio de nombres de calles ya en el recinto interior ó en los ensanches de las poblaciones.

Se acordó admitir varias excusas presentadas para el cargo de Vocales de la Junta municipal, procediéndose en su virtud al sorteo de los señores que han de ocupar las vacantes.

Se acordó pasar á la Comision de Gobierno una carta dirigida al Sr. Alcalde rogándole ponga en conocimiento de la Corporacion los fines y propósitos de la Sociedad Hispano-Portuguesa. Touring Clou por sí á semejanza de otros Ayuntamientos quisiera dispensarla su valiosa proteccion.

Se acordó pasar á la Comision de Policía para que proponga una mocion presentada para que se haga el nombramiento de un señor Concejal suplente, delegado del servicio de alumbrado.

Se acordó pasar á la Comision de Gobierno para que proponga una comunicacion de la Junta organizadora del Centenario del Quijote, solicitando que la Corporacion conceda un premio ó un accésit para el certámen que proyecta.

Se acordó pasar á estudio de la Comision de Obras una proposicion respecto á la adquisicion de la casa donde vivió Cervantes.

Se acordó pasar á la Comision de Policía para que proponga una comunicacion del Gerente de la Sociedad Electricista Castellana, sobre fijacion de focos para dar comienzo á los trabajos de instalacion del alumbrado eléctrico en sustitucion del de petróleo.

Se acordó el nombramiento de Administrador del Mercado de Portugalete por fallecimiento del que desempeñaba este cargo.

A propuesta de la Comision de Obras previo informe del Sr. Arquitecto municipal, el Ayuntamiento acordó conceder las siguientes licencias:

Para revocar la fachada de la casa núm. 26 de la calle de Pi y Margall, abrir un hueco y construir una alcantarilla para la indicada casa.

Para construir un piso principal sobre la planta actual del núm. 2 de la calle de Diez y Rodriguez.

Para construir previo señalamiento de línea la fachada del piso bajo en la casa de la calle de la Asuncion, ángulo á la nueva sin nombre.

Para la construccion de una acometida para el servicio de la casa número 7 de la calle de la Estacion.

Para la construccion de otra

acometida para el servicio de la casa número 7 de la calle del Ferrocarril.

Se acordó quedar en Secretaria hasta la sesion próxima un dictámen de la Comision de Obras referente á la licencia pedida para construir un trozo de medianería en la casa que forma ángulo de la calle de las Angustias á la de San Martin.

Se acordó el pago de un hé de haber presentado por una Profesora de instruccion primaria.

Se acordó se hagan las gestiones necesarias para aclarar un asunto relativo al nombramiento de dos Profesoras, autorizando para ello al Sr. Alcalde y desde luego se interpongan los recursos que fueran necesarios á fin de mantener los derechos de la Corporacion.

Se acordó prestar aprobacion á una nota de jornales satisfechos en obras ejecutadas por Administracion.

Se acordó aprobar un dictámen emitido por la Comision de Presupuestos respecto á transferencias de créditos del cual se dará cuenta á la Junta municipal, remitiéndole despues al Sr. Gobernador civil de la provincia para su aprobacion definitiva.

Se acordó el pago de un Hé de haber presentado por maderas destinadas á la nueva Casa de socorro:

Se acordó la concesion de una parcela de terreno, en el Cuadro 41 del Cementerio Católico.

Se acordó la concesion de varios metros cuadrados de terreno en el cuadro núm. 15 del Cementerio Católico, así como la licencia para construir una sepultura.

Se acordó hacer las obras necesarias en los lavaderos públicos de las Moreras y la reposicion de los cines.

Se acordó dar la tramitacion correspondiente á la distribucion de fondos para el mes de Marzo.

Se acordó la adjudicacion definitiva en subasta de la caseta número 12 del mercado del Campillo.

Se acordó aprobar definitivamente las cuentas presentadas por el arrendatario de la cobranza del Canon impuesto sobre la propiedad urbana para atender á las obras de saneamiento.

Se acordó la concesion de varios empadronamientos.

Se acordó pasar á la Comision de Presupuestos para que proponga una solicitud de varios vecinos

del barrio de San Ildefonso, perjudicados por el incendio ocurrido en la noche del día 24 de Enero, pidiendo la concesion de algun socorro.

Se acordó pasar á la Comision de Hacienda, para que proponga, una solicitud rogando la concesion en arriendo del puesto número 39 del Mercado del Val.

Con lo que se dió por terminada la sesion.

Valladolid: Ayuntamiento, 17 de Marzo de 1905.

Dada cuenta del anterior extracto de acuerdos, el Ayuntamiento le prestó su aprobacion, acordando se le dé la tramitacion correspondiente.

Así resulta del acta de dicho día, de que yo el Secretario certificado.—El Secretario interino, R. Zaragoza.—V.º B.º El Alcalde, Casto Gonzalez Calleja.

Núm. 593.

#### La Pedraja de Portillo.

Terminado por la Junta municipal el repartimiento de arbitrios extraordinarios de paja y leña para el presente año, se halla expuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de ocho días, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan aducir la reclamaciones que crean justas, pues pasado dicho plazo ninguna será atendida.

La Pedraja de Portillo 22 de Marzo de 1905.—El Alcalde, Lino Martinez.—P. S. M., Demetrio Lopez.

NUM. 594.

#### Piñel de Abajo.

Para su provision en propiedad en virtud de hallarse servida interinamente, se anuncia vacante la plaza de Médico titular de esta villa, dotada con el haber anual de doscientas pesetas, pagadas de los fondos municipales por trimestres vencidos, por la asistencia á diez familias pobres que el Ayuntamiento designará anualmente, la de los pobrestranseuntes y la de los niños procedentes del Hospicio provincial, que por cualquiera circunstancia residan en la localidad.

Los aspirantes dirigirán sus instancias documentadas á esta Alcaldía dentro del plazo de treinta días á contar desde el que se inserte el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Piñel de Abajo á 22 de Marzo de 1905.—El Alcalde, Leonardo García.

NUM. 595.

#### Piñel de Abajo.

Hallándose servida interinamente la plaza de Farmacéutico municipal de esta villa, y á fin de proveerla en propiedad, se anun-

cia vacante con el haber anual de trescientas pesetas, pagadas por trimestres vencidos, con cargo á los fondos municipales, por el suministro de medicinas á diez familias pobres, que el Ayuntamiento designará anualmente; con obligacion por parte del que resulte agraciado, de cumplir además las obligaciones que determina el Real decreto de 14 de Junio de 1891, sin otra retribucion, y la de establecer la farmacia en esta localidad.

Los aspirantes dirigirán sus instancias documentadas á esta Alcaldía dentro del plazo de treinta días, contados desde el en que se inserte este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Piñel de Abajo á 22 de Marzo de 1905.—El Alcalde, Leonardo García.

Núm. 590.

#### Siete Iglesias.

Para que la Junta pericial de esta villa pueda formar el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para la derrama de la contribucion sobre la riqueza rústica, pecuaria y urbana de este distrito en el año próximo de 1906, se ruega á los contribuyentes que hayan tenido alteracion en su riqueza, presenten desde la publicacion de éste hasta el 30 de Abril inclusive, las altas y bajas en el papel correspondiente, acompañadas de los títulos inscritos y cartas de pago de derechos á la Hacienda, sin cuyos requisitos y pasado dicho plazo no se admitirán.

Siete Iglesias 23 de Marzo de 1905.—El Alcalde, Faustino García.—El Secretario, Victoria-no Puertas.

Igual invitacion hacen los Ayuntamiento de  
Castrodeza  
Gomeznarro  
Laguna de Duero  
La Pedraja  
Moraleja de las Panaderas  
Robladillo  
Villan de Tordesillas

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA.

#### Juzgados de primera instancia é instruccion.

Núm. 596.

#### VALLADOLID.—AUDIENCIA.

CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO.

Por providencia dictada con fecha veinte del actual por el señor D. José Pardo y Crespo, Juez de primera instancia del Distrito de la Audiencia de esta Ciudad de Valladolid y su partido en autos de mayor cuantía, propuestos por D. Agapito Zapatero García, vecino de Valladolid, contra don Melchor Antonio de Guzman y consorte, de Pontevedra, D. José Sigler Bustamante y D. Juan Ramos y Hermano ó sus causahabientes, todos de ignorado paradero, sobre cancelacion de car-

gas gravitantes sobre la casa sita en esta Ciudad, calle de Panaderos, número veinte antiguo y diez y nueve moderno, se ha acordado emplazar á dichos demandados por segunda vez y de conformidad al artículo 528 de la ley de Enjuiciamiento civil, para que dentro del término de quinto día á contar desde la publicacion de la presente en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezcan en autos personándose en forma.

Y para insertar en la *Gaceta de Madrid*, expido la presente cédula como Escribano originario en Valladolid á veintitres de Marzo de mil novecientos cinco.—El Escribano, Liedo, Gregorio Nuñez.

68

Núm. 582.

#### VILLALON.

CÉDULA DE CITACION.

En diligencias de cumplimiento de carta-orden de la Audiencia provincial de Valladolid dimanante de causa sobre falsedad y estafa, contra Gabriel Garcia Novoa, el Sr. Juez de instruccion de este partido, acordó que por el ignorado paradero de Ignacio Calvo Recio, se citara á éste por medio de la presente que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que comparezca ante la Sala de lo criminal de referida Audiencia el día treinta y uno del actual á las diez, para concurrir como testigo al juicio oral de la expresada causa, bajo apercibimientos de Ley.

Villalon 22 de Marzo de 1905.—El Escribano, Juan Brusés.

#### Juzgados municipales.

Núm. 584.

#### SAN ROMAN DE LA HORNIJA.

No habiéndose presentado solicitud alguna, se anuncia nuevamente la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, por hallarse vacante por renuncia del que la desempeñaba.

Los aspirantes que deseen optar á dicha plaza, presentarán sus instancias á este Juzgado dentro del término de 30 días desde la publicacion de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL acompañando á las mismas los documentos que se expresan en el artículo 13 del Reglamento de 10 de Abril de 1871, advirtiéndole que no disfrutará de más derechos que los señalados en los aranceles judiciales.

San Roman de la Hornija 23 de Marzo de 1905.—El Juez municipal, Aquiles Fernandez.

NUM. 545.

#### El Director del Parque administrativo de suministros de la Coruña.

Hace saber: Que el día 6 de Abril próximo á las once de

su mañana, tendrá lugar en este Parque un concurso con objeto de intentar la adquisicion de los artículos que á continuacion se expresan y que se consideran necesarios para las atenciones de este Parque y Depósito del mismo en la Plaza de Lugo. Para dicho acto se admitirán proposiciones por escrito, en las que se expresará el domicilio de su autor, acompañándose á las mismas muestras de los artículos que se ofrezcan á la venta, á los cuales se les fijará su precio con todo gasto hasta los almacenes del citado Parque ó Depósito, á no ser que la oferta se haga para vender sobre vagon en la Estacion del ferrocarril de uno de los centros productores. En ambos casos, la entrega de los artículos que se adquirieran se hará dentro del mes de Abril citado, por los vendedores ó sus representantes, quienes quedarán obligados á responder de la clase y cantidad de aquéllos hasta el ingreso en los almacenes de la Administracion Militar, entendiéndose que dichos artículos han de reunir las condiciones que se requieren para el suministro, siendo árbitros los funcionarios administrativos encargados de la gestion, para admitirlos ó desecharlos, como únicos responsables de su calidad aun cuando hubiesen creído conveniente asosorarse del dictamen de peritos.

La Coruña 17 de Marzo de 1905.—El Director, Angel Juste.

Artículos que son objeto del concurso.

#### Para La Coruña.

Cebada de 1.ª clase..	} Precio por quintal métrico.
Paja de trigo trillada.	
Carbon de cok. . . . .	
Sal. . . . .	
Paja larga para relleno.	
Petróleo (litro). . . . .	

#### Para Lugo.

Cebada de 1.ª clase..	} Precio por quintal métrico.
Paja de trigo trillada.	
Carbon vegetal. . . . .	
Paja larga para relleno.	
Leña. . . . .	
Petróleo (litro). . . . .	

### ANUNCIOS NO OFICIALES.

#### A LOS MOLINEROS

Por cesacion del arrendatario que le venia disfrutando, se arrienda el molino harinero á maquila de cuatro pares de piedras, sobre el río Arlanza, denominado de Escuderos, en la jurisdiccion del pueblo de Santa Maria del Campo, provincia de Burgos y próximo á la de Palencia.

Para tratar de precio y condiciones, con los señores de Calleja, en dicho molino, ó en Burgos Lain Calvo, núm. 63, 3.º

3

63

Imprenta del Hospicio provincial.